



RESOLUCIÓN No. 457 DE 2026
(26 de agosto de 2026)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 109 del Decreto Distrital No. 645 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., es la entidad líder del sector Gestión Pública que, desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Que la Entidad, en desarrollo de sus competencias acordes con sus funciones, estructura organizaciones y modelo operacional vigente, tiene dispuesto el desarrollo y ejecución de algunos procesos misionales y estratégicos identificados como prioritarios, de acuerdo con las características, necesidad y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura.

Que en consecuencia, el traslado presupuestal objeto de la presente resolución, al no modificar el monto agregado de la apropiación de inversión aprobada para la sección presupuestal de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Secretaría General, se tramita mediante resolución expedida por el representante legal de la Entidad y requiere, para su validez, el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto y el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto Distrital 645 de 2025, art. 109).

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Entidad cuenta para la vigencia 2026 con recursos presupuestales enfocados a la ejecución a la ejecución de proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$281.200.255.000), de estos recursos, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VIENTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$159.787.529.000) corresponden a gastos de funcionamiento y CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$121.412.726.000) a gastos de inversión, que atienden al desarrollo de once (11) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura y requiere realizar una modificación presupuestal entre proyectos de inversión por DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (264.270.111).

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, y una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detallan los rubros viables de traslado:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O23011745992024023105019	8115 - Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C.	300.000.000	-100.000.000	200.000.000
O23011733022024022502006	8118 - Fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C.	753.150.525	-164.270.111	588.880.414

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
	TOTAL	1.053.150.525	-264.270.111	788.880.414

Que con relación al proyecto de inversión O23011745992024023105019 - 8115 - Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C., O232020200883131 - Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI), se identifican recursos disponibles por valor de CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000), derivados de la no ejecución de un proceso de contratación, cuyo objeto es: "la ejecución de actividades técnicas orientadas al diseño, desarrollo e implementación de espacios para el uso y aprovechamiento de datos, con el fin de fortalecer la generación de conocimiento, la innovación pública y la toma de decisiones basadas en evidencia, en el marco de iniciativas de ciencia, tecnología e innovación de la entidad", los cuales fueron programados para la contratación de servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI). Sin embargo, el proceso no fue adelantado, debido a que las cotizaciones recibidas superaron el presupuesto oficial asignado, lo que imposibilitó la contratación bajo la modalidad de persona jurídica inicialmente prevista.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que los productos contemplados en el Plan de Acción serán desarrollados mediante las capacidades técnicas y operativas de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, se identificó la disponibilidad de estos recursos, razón por la cual se propone efectuar un contracrédito por valor de CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000), con el fin de reorientarlos para atender otras necesidades estratégicas de la Entidad.

Que con relación al proyecto de inversión O23011733022024022502006 - 8118 - Fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C., O232020200883159 - Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI), se identifican recursos disponibles por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$164.270.111), los cuales se encuentran disponibles dado que no se llevará a cabo la adquisición del repositorio digital para el almacenamiento y preservación del patrimonio documental digitalizado y de archivos electrónicos, sin embargo, para la presente vigencia se continuará utilizando la capacidad de almacenamiento institucional, tras la respectiva validación técnica con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC), sin afectar la operación actual y se reprograma la iniciativa.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que, en consecuencia, se genera una disponibilidad de recursos por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$164.270.111), los cuales no serán requeridos en el proyecto de inversión origen durante este ejercicio presupuestal, permitiendo su traslado para el financiamiento de otras necesidades institucionales priorizadas.

Que en consecuencia los rubros y recursos a contracreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O23011745992024023105019	8115 - Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C.	\$100.000.000
O23011733022024022502006	8118 - Fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C.	\$164.270.111
	TOTAL	\$264.270.111

CRÉDITOS

Los rubros y valores para acreditar con el propósito de atender la solicitud de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O23011745992024022401031	8111 Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.	160.000.000	164.270.111	324.270.111
O23011739062024023003013	8117 Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Pública de Bogotá para mejorar la confianza ciudadana, el valor público y el gobierno colaborativo en Bogotá D.C.	0	100.000.000	100.000.000
	TOTAL	160.000.000	264.270.111	424.270.111

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que con relación al proyecto de inversión O23011745992024022401031 - 8111 - Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C., O232020200663391 - Servicios de catering para eventos, la necesidad de recursos por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$164.270.111), responde a una circunstancia objetiva, excepcional y debidamente justificada, orientada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del proceso de negociación colectiva del ámbito territorial, así como el adecuado desarrollo de la etapa de arreglo directo prevista en el Decreto 243 de 2024. En consecuencia, el ajuste presupuestal constituye un mecanismo indispensable para asegurar la continuidad del proceso de negociación colectiva y el cumplimiento oportuno de los deberes legales a cargo de la Administración Distrital, en armonía con los principios de planeación, eficiencia, economía y sostenibilidad del gasto público.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere adicionar el Contrato de Operador Logístico No. 4233000-506-2026, suscrito con la Asociación Hogares Si a la Vida, cuyo objeto es: "Prestar servicios de apoyo logístico a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad", con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la adición de este contrato permitirá atender los requerimientos logísticos adicionales derivados del desarrollo de las mesas de negociación colectiva sindical correspondientes a la vigencia 2026-2027, garantizando la disponibilidad de los servicios de catering necesarios para el adecuado desarrollo de veinte (20) sesiones de negociación programadas para los meses restantes de la vigencia 2026. De esta manera, se asegura la continuidad de un proceso de obligatorio cumplimiento para la Administración Distrital, evitando afectaciones en el desarrollo de las jornadas de negociación y garantizando las condiciones logísticas requeridas para su realización.

Que con relación al proyecto de inversión O23011739062024023003013 - 8117 - Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Pública de Bogotá para mejorar la confianza ciudadana, el valor público y el gobierno colaborativo en Bogotá D.C., O232020200663391 - Servicios de catering para eventos, la necesidad de recursos por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000), responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo de espacios de innovación pública orientados a la solución de los retos de ciudad priorizados por el Distrito, mediante la realización de cinco (5) activaciones en territorio entre los meses de septiembre y diciembre de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

2026, las cuales tienen como objetivo la validación, socialización, ideación y prototipado con actores estratégicos, tales como la ciudadanía y entidades públicas, en el marco de los retos priorizados para la vigencia 2026 (Metro, convivencia y clínica de trámites). Lo anterior permitirá ampliar los espacios de interacción con la ciudadanía y las entidades participantes, generar evidencia para la evaluación y ajuste de las soluciones propuestas y fortalecer la articulación de la Subdirección Técnica de Innovación Pública IBO con las entidades responsables de los retos priorizados, contribuyendo a la implementación de soluciones con mayor impacto y valor público.

Que cada activación contará con un presupuesto estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), distribuido de la siguiente manera: i) 60% para material metodológico requerido para el desarrollo de las actividades, ii) 25% para incentivos dirigidos a promover la participación de la ciudadanía y, iii) 15% para mobiliario y demás requerimientos logísticos necesarios para la realización de cada jornada.

Se estima que las cinco (5) activaciones benefician entre 1.000 y 2.000 personas, con una participación aproximada de 200 a 400 asistentes por cada activación, quienes harán parte de los ejercicios de validación, ideación y apropiación de las soluciones desarrolladas. Y se estima el siguiente cronograma para su ejecución: una activación en septiembre de 2026, una activación en octubre de 2026, dos activaciones en noviembre de 2026 y una activación en diciembre de 2026.

Que los recursos serán ejecutados mediante una adición al Contrato de Operador Logístico No. 4233000-506-2026, suscrito con la Asociación Hogares Si a la Vida, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026. La utilización de este mecanismo permitirá atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos logísticos asociados a las activaciones, garantizando la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para su adecuada ejecución, generando aprendizajes y evidencia sobre estrategias de participación ciudadana, apropiación social y cambio comportamental en el marco del proyectos de innovación pública y transformación urbana, fortaleciendo la capacidad institucional para diseñar, validar e implementar soluciones que generen valor público.

Que en consecuencia los rubros y recursos a acreditar son los siguientes:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O23011745992024022401031	8111 - Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.	\$164.270.111
O23011739062024023003013	8117 - Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Pública de Bogotá para mejorar la confianza ciudadana, el valor público y el gobierno colaborativo en Bogotá D.C..	\$100.000.000
	TOTAL	\$264.270.111

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de inversión

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los proyectos objeto de modificación.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2026-18707 del 17 de julio de 2026, solicitó concepto a la Secretaría Distrital de Planeación, quien emite concepto favorable el 22 de julio de 2026, proceso No. 2705015 radicado 2-2026-41171.

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2026-21467 del 11 de agosto de 2026, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los proyectos de inversión relacionados anteriormente.

Que mediante comunicación No. 2026EE85877201 del 26 de agosto de 2026, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026, por valor de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (264.270.111), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$264.270.111	\$264.270.111
O23	Inversión	\$264.270.111	\$264.270.111
O2301	Directa	\$264.270.111	\$264.270.111
O230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	\$264.270.111	\$264.270.111
O23011733	Cultura	\$0	\$164.270.111
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$0	\$164.270.111
O230117330220240225	8118 - Fortalecimiento del acceso y difusión de la memoria histórica y del patrimonio documental de Bogotá D.C.	\$0	\$164.270.111
O23011739	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$100.000.000	\$0
O2301173906	Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación	\$100.000.000	\$0
O230117390620240230	8117 - Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Pública de Bogotá para mejorar la confianza ciudadana, el valor público y el gobierno colaborativo en Bogotá D.C.	\$100.000.000	\$0
O230011745	GOBIERNO TERRITORIAL	\$164.270.111	\$100.000.000
O23001174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$164.270.111	\$100.000.000
O230117459920240224	8111 - Fortalecimiento de la gestión y articulación institucional para la generación de valor público en Bogotá D.C.	\$164.270.111	\$0
O230117459920240231	8115 - Fortalecimiento de la cultura en los actores públicos y privados en integridad y estado abierto que mejore la gobernanza en Bogotá D.C.	\$0	\$100.000.000

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 675 de 2025, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 457 26 de agosto de 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Oficina Asesora de Planeación, Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, Subsecretaría Corporativa y Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diddier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado – Subdirección Financiera
Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez – Subdirector Financiero.
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero.
Revisó: Héctor Julián Silva González – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo.